

ESTADO No. 179

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy 05 de diciembre de 2016.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE CONCESION	HJP-09581	PABLO EMILIO URREA, ROSA ESTELLA NIETO HERNANDEZ, SANDRA ESPERANZA NIETO HERNANDEZ, DORIS CONSUELO NITEO HERNANDEZ, LUIS AUGUSTO NIETO HERNANDEZ, MARTHA YANETH NIETO HERNANDEZ		29/11/2016	AUTO GET No 000206	ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el ajuste al Programa de Trabajos y Obras (PTO) y sus complementos, para el mineral ESMERALDAS, quedando el título No. HJP-09581 en la etapa de Explotación de conformidad con el Concepto Técnico No. 233 del 25 de noviembre de 2016, el cual hace parte integral del expediente. ARTÍCULO SEGUNDO: Recordar a los titulares del Contrato de Concesión No. HJP-09581, que como medidas complementarias, debe cumplir: • Con todas las normas establecidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras Subterráneas (Decreto 1886 del 21 de septiembre de 2015). • Con lo contemplado en el Decreto 35 de 1994, en cuanto a la Seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y con las demás normas emanadas por el Ministerio de Trabajo.

CONTRATO DE CONCESION	KKR-15341	COSARGO		29/11/2016	AUTO GET No 000207	ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS – PTO, del Contrato de Concesión KKR-15341, para los ARENAS INDUSTRIALES Y DEMÁS CONCESIBLES, quedando el título en la etapa de CONSTRUCCION Y MONTAJE, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico GET No. 227 del 15 de noviembre de 2016, el cual es acogido por el presente auto y hace parte integral del mismo. ARTÍCULO SEGUNDO.- Recordar a los titulares del Contrato de Concesión KKR-15341, que debe contar con el acto administrativo de otorgamiento de la Viabilidad Ambiental vigente por parte de la Autoridad Ambiental competente. De dicho acto debe allegar copia a la Agencia Nacional de Minería -ANM, tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal. ARTÍCULO TERCERO.- El titular del Contrato de Concesión No. KKR-15341, deberá dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto No. 1886 de 2015, Reglamento de Higiene y Seguridad en las labores Mineras Subterráneas; Decreto No. 35 de 1994 de la Seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás normas concordantes.
-----------------------	-----------	---------	--	------------	--------------------	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 3 - de 9

CONTRATO DE CONCESION	GLN-09261X	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.		28/11/2016	AUTO VSC No 000156	DAR TRASLADO a la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., titular del Contrato de Concesión No. GLN-09261X, del Concepto Técnico VSC-0243 de 9 de noviembre de 2016. ACEPTAR el pago de los cánones superficarios de las vigencias 2015 y 2016 comprendidas entre el 19 de septiembre de 2015 al 18 de septiembre de 2016 y del 19 de septiembre de 2016 al 18 de septiembre de 2017, correspondientes al séptimo año de la etapa de exploración y al primer año de la etapa de construcción y montaje, respectivamente. ACEPTAR al titular del Contrato de Concesión No. GLN-09261X, el Formato Básico Minero FBM I Semestre de 2015, con las aclaraciones sobre las actividades de exploración realizadas durante el primer semestre de 2015. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. GLN-09261X, para que dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, modifique de la póliza minero ambiental No. 01 DL019708, de acuerdo con lo señalado en el Concepto Técnico VSC-0243 de 9 de noviembre de 2016, acápite “2.2. MODIFICACION DE LA POLIZA MINERO AMBIENTAL”, de manera que la garantía ampare todas las obligaciones contractuales y sea coherente con la anualidad que transcurre y con la etapa contractual que corresponde. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. GLN-09261X, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, presente el Programa de Trabajos y Obras – PTO, en cumplimiento de la Cláusula Sexta del citado contrato, ya que se encuentra en el primer año de la etapa de construcción y montaje.
CONTRATO DE CONCESION	FED-103	COLOMBIAN NATURAL RESOURCES II S.A.S.		25/11/2016	AUTO VSC No 000155	PRIMERO: Aprobar el certificado No. DL035965 de la póliza de cumplimiento de obligaciones Mineras y Ambientales No. DL013390 para el periodo 14/07/2016 – 14/07/2019, por cuanto fueron subsanados los requerimientos hechos por la ANM mediante Auto VSC – 000118 de septiembre 28 de 2016.
CONTRATO DE CONCESION	285-95	CARBONES DE LA JAGUA S.A.		30/11/2016	AUTO VSC No 000157	DAR TRASLADO a la sociedad Carbones de La Jagua S.A., titular del Contrato 285-95, del Concepto Técnico No. VSC-00227 de 14 de octubre de 2016.

						2. REQUERIR a la sociedad Carbones de La Jagua S.A., para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo allegue la siguiente información y realice las observaciones que considere pertinentes al contenido del concepto técnico: - Informe Anual de Desarrollo Regional correspondiente al Año 2012. - Informe consolidado de la adquisición de bienes y servicios en el territorio colombiano de enero 1 a diciembre 31 de 2013, en forma desagregada para montos superiores a US\$100.000,00 de los Estados Unidos de América y en forma global para los valores inferiores. - Información sobre el número total de personal contratado nacional y extranjero en el año 2013, detallado por municipio de origen, área de influencia, departamento del César y otros departamentos del país. Lo anterior de conformidad con lo señalado en el Literal E. REQUERIMIENTOS del citado concepto.
CONTRATO DE CONCESION	132-97	CARBONES EL TESORO S.A.		30/11/2016	AUTO VSC No 000158	1. DAR TRASLADO a la sociedad Carbones el Tesoro S.A., titular del Contrato 132-97, del Concepto Técnico No. VSC-00240 de 3 de noviembre de 2016. 2. REQUERIR a la sociedad Carbones El tesoro S.A., para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo allegue la siguiente información y realice las observaciones que considere pertinentes al contenido del concepto técnico: - Informe Anual de Desarrollo Regional correspondiente al Año 2012. - Informe consolidado de la adquisición de bienes y servicios en el territorio colombiano de enero 1 a diciembre 31 de 2013, en forma desagregada para montos superiores a US\$100.000,00 de los Estados Unidos de América y en forma global para los valores inferiores. Lo anterior de conformidad con lo señalado en el Literal E. REQUERIMIENTOS del citado concepto.

CONTRATO DE EXPLORACION Y EXPLOTACION	051-96M	CERRO MATOSO S.A.		25/11/2016	AUTO VSC No 000154	1. REQUERIR a la sociedad Cerro Matoso S.A., beneficiaria de los derechos emanados del Contrato Minero No. 051-96M, para que el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, efectúe el pago de TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATRO PESOS M/CTE (\$3.842.272.004.00), correspondiente al faltante del valor pagado por concepto de regalías y compensación del segundo trimestre de 2016, causadas en virtud de las producciones reportadas por la explotación de níquel en el área del mencionado Contrato Minero, junto con los intereses de mora previstos en la Cláusula Décima Novena del Otrosí No. 4 al Contrato No. 051-96M, calculados a la fecha efectiva de pago. 2. CORRER traslado a la sociedad Cerro Matoso S.A., beneficiaria de los derechos emanados del Contrato Minero No. 051-96M, del Informe No. 0016 del 31 de octubre de 2016.
LICENCIA DE EXPLOTACION	18991	MARCO AURELIO CUBILLOS AVILA, ANA MARIA TORRES PIQUE, MARIA LOURDES TORRES PIQUE Y JUANITA TORRES PIQUE	994-996	29/11/2016	AUTO GET No 000205	ARTÍCULO PRIMERO: No Aprobar el Programa de Trabajos y Obras (PTO), en consecuencia, para continuar con el trámite de aprobación del mismo, los titulares de la Licencia de Explotación No.18991, deben allegar la Corrección al Programa de Trabajos y Obras (PTO), como lo indica el concepto técnico GET No.232 del 23 de noviembre de 2016 el cual hace parte integral del expediente, en su numeral 3, la cual debe ser complementada en los siguientes aspectos: 3.1 Delimitación definitiva del área de explotación. Revisar los vértices del área con su respectiva tabla de coordenadas (esta tabla debe estar en el mapa) y el valor del área de acuerdo con la información que está en el Registro Minero Nacional (Los puntos de alineación del Polígono de la Licencia de explotación N° 18991, no coinciden con los indicados en la licencia). Definir si se van a realizar labores de explotación en la totalidad del área de la licencia para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 685 de 2001: (...) La devolución de áreas que no sean económicamente explotables y presentar la delimitación definitiva de la zona del área contratada que va a quedar vinculada a los trabajos y obras de explotación (...). 3.2 Mapa topográfico del área Revisar los vértices del área con su respectiva tabla de coordenadas (esta tabla debe estar en el mapa) y el valor del área de acuerdo con la información que está en el Registro Minero Nacional (Los puntos de alineación del Polígono Licencia de explotación N° 18991, no coinciden con los indicados en la licencia). Los mapas deben tener inscrito el origen de las coordenadas. Los cortes presentados deben estar claramente localizados sobre el mapa con una escala horizontal y vertical visible. Se debe presentar la topografía a escala 1:2.000 o menos, con curvas de nivel cada 5 metros, con el polígono y vértices del área vinculada al proyecto minero. Los levantamientos deberán referenciar la infraestructura superficial como construcciones, vías, líneas eléctricas, las quebradas, cerros, y las labores exploratorias y mineras existentes como excavaciones, botaderos de estéril, patios de acopio, etc. Se debe aplicar lo estipulado en la Resolución 40600 del 27 de mayo de 2015, que especifica las normas para la presentación de planos y mapas aplicados a minería.

3.3 Detallada información cartográfica del área

Presentar el mapa geológico regional a una escala 1:25.000 o mayor, con su leyenda geológica donde se describen las unidades litoestratigráficas, las estructuras geológicas, los datos estructurales, las respectivas convenciones, escala, topografía, perfiles geológicos donde se observan las estructuras principales, relaciones estratigráficas y espesores, con su memoria explicativa la cual se desarrolló en la Fase I del proyecto.

Presentar el Mapa Geológico Local e informe geológico a una escala 1:2500 donde se observe la información levantada en la Fase I: Exploración geológica de superficie y Fase II: Exploración geológica del subsuelo. En el plano 2, se presenta la geología local; sin embargo, se debe indicar a que unidades litoestratigráficas corresponden las unidades expuestas en el plano, las cuales deben ser coherentes con la geología regional. Presentar las características geológicas principales del yacimiento, delimitación de los niveles de arena y grava para ver su extensión y continuidad vertical y lateral, columna estratigráfica local con su localización y descripción detallada. El mapa al igual que el documento deben tener localizadas y descritas las estaciones geológicas y las muestras de campo que describirán el yacimiento con su respectivo registro fotográfico, datos estructurales.

Presentar perfiles longitudinales y transversales en el mapa geológico, mostrando estructuras principales, formaciones geológicas, espesores de las unidades, continuidad, fallamientos.

Allegar la base de datos con la localización de a piques o trincheras y las muestras obtenidas, referenciadas y descritas, con el respectivo registro fotográfico.

Presentar el informe de análisis de laboratorio de los muestreos realizados ya que el ANEXO 2 no se encontró en el documento. Estos deben estar localizados y contener la respectiva tabla de coordenadas.

						Allegar los resultados de los estudios geofísicos que se han realizado para delimitar las capas en el subsuelo. Presentar el modelo geológico con la integración de la información de geológica de superficie y la información geológica del subsuelo. Allegar el estudio hidrológico del área que permita determinar los volúmenes de agua a manejar por efecto de la precipitación y escorrentía superficial, posibles inundaciones y caudales de corriente naturales. El informe debe contener el análisis de precipitación para los últimos 20 años, un mapa en el que se indique la localización de las vías de acceso al área, las obras hidráulicas y de infraestructura y un plano donde se localice la cuenca o cuencas hidrográficas y se identifiquen los drenajes y los resultados del análisis multitemporal de la dinámica fluvial de los últimos 20 años. Presentar el estudio hidrogeológico del área que permita establecer las unidades hidrogeológicas de acuerdo a la leyenda internacional de los mapas geológicos (Asociación Internacional de Hidrogeólogos, 1995), determinar la profundidad del nivel freático, los parámetros hidráulicos de las unidades hidrogeológicas, la determinación de los puntos de agua (aljibes, pozos y manantiales) presentes en el área de estudio, las direcciones de flujo, áreas de recarga y descarga y en resumen la elaboración de un modelo hidrogeológico conceptual con el fin de ver los efectos que producirá el agua subterránea sobre la explotación minera. Presentar los resultados de la integración de la información geológica de superficie, información geológica del subsuelo (modelo geológico geofísico), donde se presenta un modelo geométrico, estableciendo niveles guías, cálculo de las reservas. 3.4 Ubicación, cálculo y características de las reservas que habrán de ser explotadas en desarrollo del proyecto Presentar el Mapa de reservas medidas, indicadas e inferidas.
--	--	--	--	--	--	---

						Presentar las convenciones de colores en el plano 7 Perfiles de avance se operación. Una vez se presente el modelo geológico y la columna estratigráfica local con su descripción detallada se debe revisar el cálculo y las características de la reserva. 3.5 Descripción y localización de las instalaciones y obras de minería, depósito de minerales, beneficio y transporte y, si es del caso, de transformación. El titular debe describir y ubicar en un mapa el tipo de infraestructura requerida y proyectada en superficie. Allegar plano de infraestructura, ubicando en este, las instalaciones mencionadas en el capítulo 5. 3.6 Plan minero de explotación. Complementar el cronograma general del PTO, con el rendimiento del personal por turno año a año por toda la Vida del Proyecto minero. Allegar plano de cierre de la explotación y abandono de los montajes, en el cual se debe mostrar el área antes de la intervención de la minería y el después de culminada la explotación. Allegar Plano de Localización de las instalaciones y obras de minería (oficinas, campamentos, talleres, casino, patios de acopio, instalaciones para el beneficio y transformación, vías de transporte interno, redes de energía eléctrica y transformadores, botaderos, puntos de cargue, viveros, canales de distribución de agua, lagunas de sedimentación, pilas de suelo, diques de protección, obras de carácter ambiental, vías de acceso externo al área del proyecto minero, acceso de red eléctrica, suministro de agua potable). Aclarar las proyecciones en el estudio financiero ya que en dicho análisis, específicamente en la tabla N° 12 (costos de materiales por año de producción) se evidencia veinticuatro (24) años de costos de operación y en la escala y duración de la producción esperada, proyectan una explotación de 120.000 m3 anuales durante el proyecto, en este sentido y de acuerdo al cálculo de reserva y con la explotación proyectada alcanzaría para un periodo de 10.6 años, más sin embargo en la escala de producción esperada en los cálculos de reservas indican que el proyecto tiene una reserva explotables de 144.000 m3 anuales para una vida útil del proyecto de 12.37 años.
--	--	--	--	--	--	--

						3.9 Características físicas y químicas de los minerales por explotarse. Presentar el informe de análisis de laboratorio de los muestreos realizados ya que el ANEXO 2 no se encontró en el documento. Estos deben estar localizados y contener la respectiva tabla de coordenadas, así como el porcentaje a extraer (Volumen a explotar anualmente de cada uno de ellos). 3.10 Descripción y localización de las obras e instalaciones necesarias para el ejercicio de las servidumbres mineras inherentes a las operaciones mineras. Definir si dentro del proyecto minero se emplearan servidumbres mineras, en caso afirmativo debe definir qué tipo de servidumbre es, y localizarla dentro de un plano, Georreferenciando cada una, incluyendo obras e instalaciones necesarias para el ejercicio de las servidumbres inherentes a la operación minera. Para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane lo requerido. ARTÍCULO SEGUNDO: Informar a los titulares de la Licencia de Explotación No. 18991, que consultado el Catastro Minero Colombiano (CMC), al momento de la evaluación técnica, se observa una superposición parcial (17,0912 %) del área de la Licencia de Explotación con: Zona de Restricción - RESOLUCION 222 DE 1994 - COMUNICADO 2000-2-95768 DE MAVDT.
--	--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **05 de diciembre de 2016**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

Elaboró: JPARRA-JGONZALEZ